



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 023-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de enero de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 046-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 124-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 136-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3828-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2020-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, CARTA N° 012-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 025-2021-KJLG, CARTA N° 011-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 021-2021-KLSZ.LT, INFORME N° 791-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4080-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 5065-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1558-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 007-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 272-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y :

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo

ACD: GIP/MPMN,  
P. A. L.: CEEFM/GIP/MPMN,  
A:  
GM  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OJBE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 023-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de enero de 2022

estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 046-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de junio del 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**"; (...), conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"  
**MODALIDAD** : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** RECURSOS DETERMINADOS  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 90 DÍAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO		MONTO EXPEDIENTE
<b>COSTO DIRECTO</b>		S/. 557,647.62
G. ESTOS G. EN L. R. D. L. S. D. I. R. C. I. O. N T. E. C. N. I. C. I.	(13,0%)	S/. 72,494.19
G. ESTOS DE SUPERVISIÓN	(5,0%)	S/. 27,882.38
G. ESTOS ADMINISTRATIVOS	(3,0%)	S/. 16,729.43
G. ESTO DE LIQUIDACION	(2,0%)	S/. 11,152.95
G. ESTOS DE DIFUSION	(0,50%)	S/. 2,788.24
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/. 688,694.81</b>

(...):

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 124-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", (...), modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** RECURSOS DETERMINADOS  
**PRESUPUESTO TOTAL:** S/. 688,694.81 SOLES  
**PLAZO INICIAL APROBADO** : 90 DÍAS CALENDARIO (del 16/07/2020 al 13/10/2020)  
**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** : 17 DÍAS CALENDARIO (del 14/10/2020 al 30/10/2020)  
**PLAZO DE EJEC. REPROGRAMADO** : 107 DÍAS CALENDARIO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 136-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de noviembre de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", (...), conforme al siguiente detalle:

AL: GIP/MPMN  
PAG: GIP/MPMN  
C.C.  
G.M.  
G.M.  
G.P.P.  
G.A.  
C.I.S.T.O.  
C.E.L.T.M.  
C.I.T.E.  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 023-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de enero de 2022



ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

RESOLUCIÓN APROB. FICHA : R.G. N° 046-2020-GIP/GM/MPMN  
RESOLUCIÓN APROB. FICHA : R.G. N° 124-2020-GIP/GM/MPMN  
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 688,694.81 SOLES  
PLAZO INICIAL APROBADO : 90 días calendario (del 16/07/2020 al 13/10/2020)  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 17 días calendario (del 14/10/2020 al 30/10/2020)  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 15 días calendario (del 31/10/2020 al 14/11/2020)  
PLAZO DE EJEC. REPROGRAM : 122 días calendario

Que, mediante INFORME N° 3828-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", la misma que es trasladada con Proveído N° 5526-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 2020-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual señala: "**Opinión-Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros R-AP y SL-AP; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita**". Es cuanto informa a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 012-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica a la CPC Karina Janeth Lipe Gómez, que, en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 10922-2021, deberá realizar la Evaluación Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 025-2021-KJLG, de fecha 02 de diciembre de 2021, la CPC Karina J. Lipe Gómez - Liquidador Financiero, presenta a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, con atención al (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 011-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica a la Ing. Karen Liliana Santos Zeballos, que, en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 10923-2021, deberá realizar la Evaluación Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 021-2021-KLSZ-ET, de fecha 03 de diciembre de 2021, la Ing. Karen Liliana Santos Zeballos - Liquidador Técnico, cumple con entregar a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, con atención al (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 791-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, la **EVALUACIÓN TÉCNICA -FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "**Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2020. Evaluación Técnica: 589,504.30 soles. Evaluación Financiera: 535,423.59 soles.**

AL SEÑOR  
M. C. GIP/MPMN  
P. C. A. GIP/MPMN  
Y  
GPI  
GAI  
GPP  
GX  
OSLO  
CITE  
CIB  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 023-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de enero de 2022

*COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 524,097.69 soles (...)*. Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: *“que mediante su despacho se REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo”*. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente:

Que, mediante INFORME N° 4080-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, para su conocimiento y trámite correspondiente. Documentación que es trasladada con Proveído N° 3087-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 5065-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitud de OPINIÓN LEGAL, del Expediente de Evaluación Técnica-Financiera de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”. Siendo trasladado con Proveído N° 16515-2021-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1558-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral **“IV. OPINIÓN: Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe la evaluación técnica - financiera de la Actividad denominado “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**. Con el siguiente detalle: *“Modalidad de Ejecución: Administración directa. Año de Ejecución: 2020. Evaluación Técnica: 589,504.30 soles. Evaluación Financiera: 535,423.59 soles. Costo real de la actividad: 524,097.69 soles”*. Es cuanto informa para los fines pertinentes. Siendo trasladado con Proveído N° 3157-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 007-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de enero de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 272-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **“ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022”**;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGJE/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, con un costo real de la actividad **S/. 524,097.69 soles**, con un plazo de ejecución final de 122 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con catorce (14) folios sueltos, 02 archivadores A4 a trescientos cincuenta y siete (357) folios, quinientos un (501) folios, respectivamente, y dos (02) CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

AL: ZI-GIP/MPMN.  
P/G: CE-CEEFM/GIP/GM/MPMN.  
CC: A  
GM  
GM  
GIP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OJE  
Archiv



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 023-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de enero de 2022

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DEL CERCADO, A.H. EL SIGLO Y P.J. MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:	2020
PRESUPUESTO APROBADO DE ACTIVIDAD	:	S/. 688,694.81 SOLES
EVALUACIÓN TÉCNICA	:	S/. 589,504.30 SOLES
GASTO FINANCIERO	:	S/. 535,423.59 SOLES
GASTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/. 524,097.69 SOLES
PLAZO DE EJEC. INICIAL APROBADO	:	90 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJEC. (REPROGR.)	:	122 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	:	122 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	:	16 DE JULIO DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO (REPROGR.)	:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2020

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-c).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

